



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SOP-691-2015



DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL

1. CONTRATO No. OP-EP-01/15-IR
DE FECHA: 08 días del mes de Diciembre de 2015
2. RELATIVO A: "Rehabilitación de Parques Públicos Sierra Madre y Llanura Blanca en Col. Barrio del Prado, en el Municipio de Monterrey, N.L."
3. CELEBRADO CON: SOLUCIÓN ARTE EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE: \$ 4,678,713.41
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATO \$ 59,709.11
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) \$ 4,738,422.52
8. INICIO DE TRABAJOS: 09 de Diciembre de 2015
9. TERMINO TRABAJOS: 29 de Diciembre de 2015
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 29 de Diciembre de 2015

RESUMEN

ADICIONALES:	\$ 535,660.21
EXTRAORDINARIOS:	\$ 0.00
DEDUCTIVAS:	\$ 475,951.10
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO:	\$ 59,709.11
ACUMULADO CONVENIOS MODIFICATORIOS ANTERIORES:	\$ 0.00
MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$ 4,678,713.41
MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"	\$ 4,738,422.52



**CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO N° OP-EP-01/15-IR-IO819039983-N48-2015**

CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-EP-01/15-IR-IO819039983-N48-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SOLUCIÓN ARTE EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA ARQ. CLAUDIA ESPERANZA TORRES PADILLA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- En fecha 08-ocho de Diciembre de 2015-dos mil quince, “LAS PARTES” celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Invitación a cuando menos Tres Personas y con Recursos del Ramo 15, SEDATU, Ejercicio 2015, el cual tenía como objeto la realización de la obra: “Rehabilitación de Parques Públicos Sierra Madre y Llanura Blanca en Col. Barrio del Prado, en el Municipio de Monterrey, N.L.” estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$4,678,713.41 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Trece Pesos 41/100 M.N.), incluyendo I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado). al que se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”

SEGUNDA.- Las partes, señalan que debido a la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales para poder concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original, el proyecto original ha sufrido modificaciones, las cuales no representan más del 25%-veinticinco por ciento del costo y plazo contratado, por lo que es necesario la ampliación de los conceptos contemplados en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

DECLARACIONES

1.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35, letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracción IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás

2



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los diversos 2, 3, 8, fracción I, Inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13, fracción II, inciso F), 14, fracción II, Inciso C), 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos exclusivamente con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

4.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo a "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que no representan una variación de más del 25%-veinticinco por ciento del monto y plazo pactado en el "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

5.- Que es deseo de "EL CONTRATISTA" extender los trabajos con cargo a "EL CONTRATO PRINCIPAL" requeridos por "EL MUNICIPIO".

6.- El presente convenio modificatorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

7.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 08-ocho de Diciembre de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

I.- "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-EP-01/15-IR-IO819039983-N48-2015, para aumentar la cantidad de \$59,709.11 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Nueve Pesos 11/100 M.N.) al monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$4,738,422.52 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos 52/100 M.N.), Incluyendo el I. V. A. (Impuesto Al Valor Agregado).



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



II.- "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y, presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL".

El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

III.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las estipulaciones de las demás Cláusulas, así como los anexos a "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-EP-01/15-IR-IO819039983-N48-2015, de fecha 08-ocho de Diciembre de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 29-VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

"POR EL CONTRATISTA"

C. CLAUDIA ESPERANZA TORRES PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA SOLUCIÓN ARTE EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., EN FECHA 29-veintinueve DE DICIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MLG/MJG